E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN CONTRATACIÓN**	**Código: F-CN-001** **Versión: 01** **Página 1 de 1**

Fecha: 24 de enero de 2025

PARA: Oficina Asesoría Jurídica

DE: Subdirección científica

ASUNTO: Estudio previo para Prestar servicios profesionales en ginecología para la realización de las actividades de ecografías y consulta de Ginecoobstetricia en la atención de las usuarias particulares y las usuarias afiliadas a las aseguradoras con las cuales tenga contrato el Hospital.

CDP No.: 31 DE 2025

CUANTIA: Noventa millones de pesos MLC ($90.000.000) impuestos incluidos

La Empresa Social del Estado Hospital SANTA ISABEL es un Hospital de Primer Nivel de Atención Tipo A que se encarga de la atención de baja complejidad en el municipio. Es una IPS con una sede única ubicada en la cabecera municipal. Oferta servicios de urgencias, laboratorio clínico, medicina general, odontología general, RX general y odontológica, servicio farmacéutico, servicios de programas PET (protección especifica y detección temprana), transporte asistencial básico TAB, Atención de Partos, Servicios de mediana complejidad en modalidad de brigadas en áreas especializadas de la medicina en: Gineco-obstetricia, Medicina Interna, Psiquiatría, Pediatría, Ecografías, Telemedicina y el proceso de esterilización, además de contar con administración independiente.

Tiene capacidad instalada para los servicios de hospitalización general adultos, pediatría y obstetricia y sala de partos. Para la atención integral e integrada, remites pacientes que demanden servicios de mediana complejidad a las ESE de los municipios de Yarumal, Yolombó, Bello, Medellín, Itagüí y Envigado y los servicios de alta complejidad a las ESE del municipio de Medellín.

MISIÓN
LA ESE HOSPITAL SANTA ISABEL del Municipio de San Pedro de los Milagros, ofrece servicios de salud de primer nivel de complejidad y especialidades clínicas en forma intramural y extramural con equidad e igualdad para toda la comunidad local y de la región del Norte cercano de Antioquia; brindando calidad, seguridad, humanización y trabajo en equipo, orientado a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y fomento de los estilos de vida saludable, aplicando el uso de las tecnologías adecuadas y desarrollando la innovación social; que contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de sus gentes, socialmente responsable y amigable con el medio ambiente; en alianza estratégica con nuestros usuarios y clientes, que permita su sostenibilidad social y financiera

VISIÓN
LA ESE HOSPITAL SANTA ISABEL del Municipio de San Pedro de los Milagros, al año 2025, tendrá un modelo de atención en salud con enfoque en Atención Primaria en Salud, con fortaleza en Promoción y Prevención, prestando sus servicios de forma humanizada y segura a sus usuarios, comprometidos con el mejoramiento continuo de sus procesos, con un talento humano idóneo en capacitación permanente y tecnología de punta, aumentando la oferta institucional de servicios de salud, permitiendo la sostenibilidad social y financiera de la empresa.

E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN CONTRATACIÓN**	**Código: F-CN-001** **Versión: 01** **Página 1 de 1**

La contratación que se requiere realizar tiene como fundamento los principios generales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

La Constitución Política, establece que Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

La Ley 100 de 1993, su artículo 153, señala que el sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados, y el articulo 155 consagra que las IPS deberán tener como principio básico la calidad y la eficiencia y tendrán autonomía técnica, administrativa y financiera.

Todas las instituciones de salud están obligadas a cumplir con las normas legales y tributarias. Deben llevar a la contabilidad general todas las actividades facturadas ciñéndose a los manuales tarifarios o a los convenios establecidos, facturar todos los servicios prestados y gestionar el cobro de su cartera.

Como entidad perteneciente al sector salud, debemos dar cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios.

En lo relacionado con el personal asistencial con el que se debe contar para dar cumplimiento a nuestro modelo de prestación de servicios, se exige análisis del mercado de oferta y demanda de servicios de salud, la capacidad instalada y los contratos vigentes. El personal requerido deberá cumplir metas de productividad y asegurar que los servicios asistenciales queden cubiertos para la demanda del servicio.

En el sector salud la oferta de servicios y frecuencias de uso dependen de la demanda de estos y de las negociaciones que se formalicen con las aseguradoras y otras empresas públicas o privadas. Se debe contar con alternativas flexibles por la variabilidad de los contratos, para facilitar cobertura de los servicios ofertados y para que puedan ser brindados con oportunidad y calidad.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Con la transformación del Hospital en Empresa Social del Estado, se hizo necesario que la entidad se ajustara a los requerimientos administrativos, legales y financieros de una empresa legítimamente constituida, en este orden de ideas nuestra institución requiere contar con los servicios profesionales, técnicos y tecnólogos de las diferentes áreas de la salud y administrativas.

Así, corresponde al Hospital, tener cubiertos los servicios de salud por medio de la contratación de personal Técnico, Tecnólogo, Profesional o afines, para garantizar y brindar a la comunidad en general las actividades planteadas en los diversos contratos o convenios que suscriba la E.S.E., para la gestión de la Prestación de los Servicios de Salud en todas sus acepciones; y para ello necesita de la contratación de los servicios técnicos y profesionales, que para este caso, propendan por el buen desarrollo de las actividades que desde el Hospital se ofrecen a la comunidad, ejerciendo para ello seguimiento, evaluación y control de las acciones, las actividades, el impacto en la comunidad y las personas comprometidas en el desarrollo programático del mismo.

Actualmente, la ESE Hospital no cuenta en su planta de personal con un profesional en ginecología que pueda llevar a cabo la prestación de los servicios de habilitados por la entidad, debido a lo anterior y con el objetivo de fortalecer la prestación de los servicios de salud de la población desde un primer nivel de atención, se hace necesario contratar a una persona calificada e idónea que se pueda desempeñar en esta labor.

Por los motivos aquí enunciados, se necesita el apoyo de un profesional en el área de Ginecoobstetricia y prestar de una manera oportuna, con calidad y buena disposición, los servicios de consulta de Ginecoobstetricia y las ecografías que la especialidad realiza. Buscando en favorecer al grupo poblacional de mujeres en edad fértil y gestantes, se hizo lo posible para evitarles el desplazamiento hasta Medellín, porque en la gran mayoría de las gestantes, esto representa una situación muy difícil, por múltiples factores socioeconómicos.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La ESE Hospital Santa Isabel para dar cumplimiento a la presente necesidad requiere contratar los servicios especializados en Ginecoobstetricia que desempeñe sus servicios en el Hospital, para lo cual tendrá asignado un consultorio en el cual pueda cumplir las actividades contempladas en el presente estudio previo, dirigiendo los servicios a pacientes particulares y usuarias afiliadas a las diferentes EPS y aseguradoras que tengan contrato de prestación de servicios con nuestra institución

2.1 PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AL CUAL APUNTA: Dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028 de LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL de San Pedro de los Milagros, se tiene contemplado: LÍNEA ESTRATÉGICA 1: GESTIÓN ASISTENCIAL PARA LA HUMANIZACIÓN Y LA PROMOCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: Prestar servicios especializados en radiología a favor de la ESE Hospital Santa Isabel del municipio de San Pedro de los Milagros

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el

supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

1.Se compromete a prestar los servicios de ginecologia a favor de la Institución Hospitalaria. 2. Realización e interpretación de estudios entre los cuales se sencuentran: Consulta ginecológica, ecografías gestacionales, ecografías pélvicas, ecografías transvaginales 3. Entregar a la institucion hospitalaria los informes o resultados con la interpretación por medico radiólogo en el momento de su exploración o realización del estudio salvo que requieran más tiempo lo cual deberpa comunicarse al supervisor del contrato. 4. Realizar la cantidad de servicios y estudios que se determinen para cada jornada por la institucion hospitalaria. 5. El contratista realizara a solicitud de la instutucion hospitalaria los servicios que se encuentren contenidos en la propuesta siempre que estos esten habilitados por la entidad contratante. 6. Conservar durante la ejecucion del contrato los siguientes porcentajes pactados salvo otro si debidamente suscrito entre ambas partes. 7. **EL CONTRATISTA** informara a la Institución Hospitalaria en forma oportuna las necesidades de referencia y contra referencia de pacientes a otras instituciones de salud. 9. **EL CONTRATISTA** se hace responsable de la protección y reserva legal de la información médica a que tenga acceso durante la ejecución del presente contrato. 10. Se obliga a presentar las facturas con los soportes definidos y dentro del término pactado en el contrato. 11. Acordar con la Institución Hospitalaria mecanismos de verificación del cumplimiento de las obligaciones. 12. entregar mensualmente el pago de la seguridad social, requisito sin el cual no se realizará el pago. 13. Entregará el resultado de los procesos y procedimientos realizados con el debido análisis del especialista de forma completa así mismo los anexos que sean necesarios. 14. Las demás que se presenten en la propuesta y/o que se concerten entre la entidad y el contratista y vayan de acuerdo al perfil. 15. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 16. Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 17. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 18. Cumplir las obligaciones que le aplican con relación a la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 y demás normas complementarias o relacionadas). 19. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor del contrato. 20. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato y radicar las cuentas de cobro en bajo el procedimiento que establezca el hospital 21. Radicar las cuentas de cobro en la oportunidad y forma indicada en el contrato. 22. Verificar y validar los datos de cada paciente enviados por el usuario.

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. (CONTRATACIÓN DIRECTA)

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, y en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 07 del 28 de septiembre 2023 “Estatuto de

Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Isabel del municipio de San Pedro de los Milagros".

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del acuerdo número 07 de 2023; debido al objeto y valor para el presente proceso contractual el tipo de contratación a celebrarse es de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

11.1. 1. De la contratación Directa: Se podrán contratar de manera directa la adquisición de bienes o servicios, conforme a los lineamientos establecidos en el presente Estatuto, cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 100 SMLMV, cualquiera que sea su naturaleza. En los siguientes contratos, sin importar la cuantía, se podrá contratar de manera directa:

i. Los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para el desarrollo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas, que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.

o. Los contratos relacionados con la prestación del servicio de salud.

5. ANÁLISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Consultado el Sistema para la Vigilancia de la Contratación Estatal "SICE", no se encontró un precio indicativo del Mercado para el Municipio de San Pedro de los Milagros, por lo cual debe tenerse como base para calcular el presupuesto de la contratación los precios del Mercado y los contratos similares que ha realizado la E.S.E.

Por lo tanto, para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta el costo del contrato para la vigencia inmediatamente anterior:

Vigencia 2023	Valor
CPS-11-2024	$120.000.000 (Incluye adición)

Presupuesto Estimado: Noventa millones de pesos MLC ($90.000.000) impuestos incluidos

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:

TIPO DE CONTRATO	POSIBLES RIESGOS QUE AL OCURRIR, PERJUDIQUEN ECONÓMICAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN	
		Mala calidad del servicio
		Errores y omisiones
	X	Responsabilidad Civil
		Fraude, infidelidad
		Pérdida de información
		Divulgación de secretos
	X	Retraso, Incumplimiento
		Falta de competencia o idoneidad profesional
		Mal manejo de anticipos
		Responsabilidad patronal

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL — SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN CONTRATACIÓN**	**Código: F-CN-001** **Versión: 01** **Página 1 de 1**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Se presenta cuando no se carga el contrato en los plazos requeridos por fallas en las plataformas	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL — SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN CONTRATACIÓN**	**Código: F-CN-001** **Versión: 01** **Página 1 de 1**

No.	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	HOSPITAL	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	HOSPITAL	Búsqueda de proveedores en convocatorias abiertas y publicas	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Cargue de procesos a plataformas públicas con el fin de encontrar proveedores	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Plataformas o encargado del cargue a plataformas	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	HOSPITAL	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen un seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	HOSPITAL	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	HOSPITAL CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista y hospital	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Toda vez que el Riesgo de incumplimiento es mínimo ya que este tipo de contrato se ha celebrado desde años anteriores y no se han presentado problemas en su ejecución; además, en caso de ocurrir

un incumplimiento, en este caso el control del riesgo puede hacerse mediante el mecanismo de no pago, sino cumple con las obligaciones pactadas, o de la entidad hacer efectivas las cláusulas exorbitantes del derecho común establecidas en la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, el tipo de servicio puede generar procesos de responsabilidad civil por errores imputables al contratista por lo tanto y de conformidad con la tipificación, estimación y distribución de riesgos efectuados en la etapa de planeación y en atención a las obligaciones pactadas en el acuerdo de voluntades suscrito entre los sujetos contractuales, la ESE HOSPITAL SANTA ISABEL podrá requerir al oferente o contratista la constitución de los **siguientes amparos**:
Póliza de responsabilidad civil profesional.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Serán requisitos habilitantes necesarios para participar en este proceso de selección los siguientes:

Capacidad Jurídica: Se verificará la presentación de los documentos requeridos de participación y los documentos exigidos en la propuesta. La no presentación de esto dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA JURIDICAMENTE.

Experiencia General: Si se trata de personal natural debe demostrar la experiencia en objetos similares y si es persona jurídica con un año de experiencia que se acreditara desde la fecha de constitución de la sociedad, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal.

Experiencia Específica: N/A

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

Contratista: N/A

Perfil Requerido: Personal natural o jurídica debidamente capacitado y con dotación humana que permitan cumplir el objeto del contrato.

Bien o servicio objeto del contrato: Prestar servicios profesionales en ginecología para la realización de las actividades de ecografías y consulta de Ginecoobstetricia en la atención de las usuarias particulares y las usuarias afiliadas a las aseguradoras con las cuales tenga contratos el Hospital.

Valor estimado del contrato: Noventa millones de pesos M/L ($90.000.000), incluido impuestos.

Forma de pago:

El valor a cobrar en la cuenta de cobro está determinado por el número de eventos atendidos y la forma de pago será de la siguiente manera: EL CONTRATISTA tendrá derecho a que se le reconozca por honorarios, el equivalente al 65% del valor de la atención efectuada a los usuarios del servicio de Ginecobstetricia sin consideración al tipo de régimen de salud al cual se encuentre afiliado siempre y cuando sea autorizado por el HOSPITAL directamente o a través de una tercera persona con quien el HOSPITAL haya celebrado convenio para la prestación del servicio. El pago se realizará de forma mensual en los cinco (05) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y aceptación del supervisor del contrato, sujeto a la existencia de flujo en caja y al pago oportuno de este servicio por parte de las aseguradoras para con el hospital. Parágrafo 1: El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución. Parágrafo 2: en ningún caso el contratista cobrará dos veces un mismo servicio.

Anticipo: No se establece

Supervisión: La persona que ejerza el cargo de subdirector científico.

Lugar de Ejecución: LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL del Municipio de San Pedro de los Milagros, y donde el contratista realice su objeto.

Plazo de ejecución del contrato: Desde el 3 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025.

Multas: En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al contratante a reclamar el pago de un salario mínimo mensual legal vigente, los cuales podrán ser deducidos de lo adeudado al contratista.

DOCUMENTOS

Persona natural

1. Propuesta con detalle de actividades, valor por mes y valor total del contrato
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%
3. Registro Único Tributario – RUT (aplica para todo el personal en general).
4. Libreta militar o certificado del trámite (cuando aplique).
5. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública Persona Natural.
6. Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública Persona Natural
7. Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales – POLICIA NACIONAL. (No mayor a 30 días de expedición).
8. Certificado de antecedentes judiciales – POLICIA NACIONAL (no mayor a 30 días de expedición).
9. Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la CONTRALORÍA General de la Nación (no mayor a 30 días de expedición).
10. Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la PROCURADURÍA General de la Nación (no mayor a 30 días de expedición)
11. Certificado de Medidas Correctivas – POLICIA NACIONAL (no mayor a 30 días de expedición).
12. Declaración de no poseer demandas por alimentos
13. Para personas naturales Constancia de afiliación vigente ante el Sistema de Seguridad en salud (EPS), y fondo de pensiones.
14. Fotocopia Certificación Bancaria (Bancolombia).
15. Certificaciones de experiencia relacionada (cuando sea necesario).
16. Exámenes de preingreso salud ocupacional (no mayor a tres años de expedición según Min de Salud octubre, 2022).
17. Diploma, acta de grado.
18. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

Persona jurídica

1. Seguridad social o certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal donde consta que viene cumpliendo y está al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes de sus empleados al Sistema de Salud, pensiones riesgos profesionales, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA (los que apliquen)
2. Declaración De Renta
3. Hoja De Vida Formato Único
4. Certificados de Experiencia

5. Fotocopia De La Cedula Del Representante Legal al 150%
6. RUT
7. Propuesta con detalle de actividades y valor
8. Certificado Contraloría
9. Certificado Procuraduría
10. Certificado Antecedentes Judiciales
11. Certificado de Medidas Correctivas
12. Certificado Bancario
13. Poder (Si aplica)
14. Póliza (Si aplica)
15. Tarjeta Profesional y Copia de Cedula del Revisor Fiscal y/o Contador
16. Certificado de Cámara y Comercio

Paulo Gutiérrez Muñoz
Subdirector Científico
Elaboró

Diana Cristina Pérez Tamayo
Gerente
Revisó y aprobó

v.b. de asesoría jurídica